RESOLUCION Nº 911-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO M.H. N° 37/14, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS S.B.E. N° 01/2014 PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO, SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL COMPUCOM DIVISIÓN LIMPIEZA DE JORGE DANIEL ORUE CUEVAS.-

Asunción, 07 NOV 2014

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME 81.567/14) por la que solicita la adenda del Contrato MH Nº 37/2014, celebrado con la firma ***COMPUCOM DIVISIÓN LIMPIEZA DE JORGE DANIEL ORUÉ CUEVAS***, adjudicataria de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS S.B.E. Nº 01/2014 – "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO" ID 266702***, convocada por la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente SIME Nº 81567/14 – Nota S.N.C. Nº 1806/14, del Servicio Nacional de Catastro, solicita la ampliación del monto y vigencia del referido contrato.

Que por Resolución D.A. N° 78/14, de fecha 21 de febrero de 2014, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicado la firma unipersonal COMPUCOM DIVISIÓN LIMPIEZA DE JORGE DANIEL ORUÉ CUEVAS.

Que el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 03 de marzo de 2014.

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según el PAC de Ampliación Nº 7068013 – CDP Nº 938/14.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación se expidió en los términos del Dictamen CUOC Nº102/2014.

Que, el Art. 63, Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley Nº 2051/03 – De contrataciones Públicas, en su primer párrafo expresa cuanto sigue: ***"... podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".***

RESOLUCION Nº 911.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO M.H. N° 37/14, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS S.B.E. N° 01/2014 PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO, SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL COMPUCOM DIVISIÓN LIMPIEZA DE JORGE DANIEL ORUE CUEVAS.-

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la modificación del Contrato MH Nº 37/2014 "Servicio de Limpieza para el Servicio Nacional de Catastro" ID 266702, suscrito con la firma unipersonal **COMPUCOM DIVISIÓN LIMPIEZA DE JORGE DANIEL ORUÉ CUEVAS**, en la cláusula 5.4, para la ampliación del monto adjudicado, por la suma de **Gs. 25.406.520 (GUARANIES VEINTE Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE)**; y la cláusula 6, para la ampliación de vigencia hasta el 28 de febrero de 2015, que deberá ser formalizado vía Adenda de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°.- Aprobar el texto de la Adenda al Contrato M H Nº 37/14 y su suscripción, para el perfeccionamiento de la modificación autorizada.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa